



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla - Atlántico, Julio Cuatro (04) de Dos Mil Veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 08001418900520190032900.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: FINANCIERA COOMULTRASAN. NIT. 804.009.752-8.

DEMANDADO: YASMINE ELENA OROZCO OROZCO C.C. No. 22.674.031.

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su Despacho el memorial presentado por el Dr. GIME ALEXANDER RODRÍGUEZ, apoderado de la parte demandante, donde solicita nuevas medidas cautelares en contra del demandado. Sírvase proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE
DE BARRANQUILLA, JULIO CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y luego del examen preliminar, observa el despacho memorial por medio del cual la parte demandante, FINANCIERA COOMULTRASAN. NIT. 804.009.752-8., solicita nuevas medidas cautelares en contra del demandado, YASMINE ELENA OROZCO OROZCO C.C. No. 22.674.031, lo cual se ajusta a lo dispuesto en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, por lo que este Despacho;

RESUELVE:

1. Decrétese el embargo y posterior secuestro del vehículo de propiedad de la demandada YASMINE ELENA OROZCO OROZCO C.C. No. 22.674.031, que se encuentra registrado bajo las siguientes características placas KJM588 Marca CHEVROLET Color Rojo Cristal, Modelo 2013 de la Oficina de Tránsito y Transporte de Puerto Colombia- Atlántico. Librense los correspondientes oficios por secretaria y notifíquense a través del correo institucional del Despacho, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 del 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCIA
LA JUEZ

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Localidad Suroccidente de Barranquilla Barranquilla 05 JULIO 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N° 107 RODRIGO MENDOZA MORE
--



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla - Atlántico, Julio Cuatro (04) de Dos Mil Veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 08001418900520190032900.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: FINANCIERA COOMULTRASAN. NIT. 804.009.752-8.

DEMANDADO: YASMINE ELENA OROZCO OROZCO C.C. No. 22.674.031.

OFICIO: 20649

SEÑORES:

Secretaria de Tránsito y Seguridad vial de Puerto Colombia- Atlántico.

Comunico a Usted que este despacho judicial ordenó dentro del proceso en referencia, mediante auto de la fecha lo siguiente:

RESUELVE:

1. Décrete el embargo y posterior secuestro del vehículo de propiedad de la demandada YASMINE ELENA OROZCO OROZCO C.C. No. 22.674.031, que se encuentra registrado bajo las siguientes características placas KJM588 Marca CHEVROLET Color Rojo Cristal, Modelo 2013 de la Oficina de Tránsito y Transporte de Puerto Colombia- Atlántico. Líbrense los correspondientes oficios por secretaria y notifíquense a través del correo institucional del Despacho, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 del 2022.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de lo antes ordenado, informándolo a este Juzgado citando el radicado en referencia.

Atentamente,

**RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO**